

MENDOZA, **18 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10016/20 caratulado: "*S/Implementar el reconocimiento de "Trayectos de Complemento Curricular" (TCC)*".

CONSIDERANDO:

La Ord. N° 12/20-CS que implementa la certificación "**Suplemento al Título**" en cada Unidad Académica de la UNCUYO, de acuerdo con las especificidades curriculares y profesionales, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 2405/17, así como también lo dispuesto respecto del Complemento al Título en las Ord. N° 7 y 75/2016 CS.

La Ordenanza N° 9/2020 CD de la Facultad de Artes y Diseño que instrumenta el **Suplemento al Título**.

Que el **Certificado de Suplemento al Título** se tramita junto con el Certificado Analítico de Egreso y permite la inclusión de actividades reconocidas mediante resolución, certificación o acta de las autoridades institucionales.

Que dicha certificación se instrumentará a partir del Ciclo Lectivo 2021.

Que las actividades que queden excluidas del **Suplemento al Título**, sea por razones de límite en el sistema o por razones de tiempo (presentación posterior a la tramitación de certificados de egreso) puedan ser reconocidas y acreditadas por egresados/as de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 1 de diciembre de 2020,

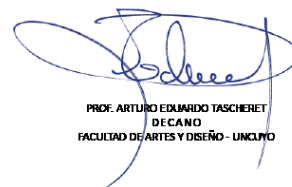
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Implementar el reconocimiento de "**Trayectos de Complemento Curricular**" (TCC) para egresados/as de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño, que permita certificar trayectorias formativas que queden excluidas del **Suplemento al Título**.

ARTÍCULO 2°. Esta certificación no se vincula al *Certificado Analítico de Egreso* sino que constituye un anexo a la trayectoria académica a cargo de la Facultad y permite dotar de una descripción más exhaustiva de la trayectoria formativa del/la estudiante.

**Ord. N° 10**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 3°. Las actividades, experiencias y espacios de formación que se acrediten en **Trayectos de Complemento Curricular** deben contar con registro de evaluación en acta, certificación y/o resolución de autoridad institucional.

ARTÍCULO 4°. La certificación de TCC podrá implementarse con carácter retroactivo desde el ciclo lectivo 2018 en adelante, fecha desde la que se registran actividades bajo esta perspectiva y solamente para egresados/as que lo soliciten.

ARTÍCULO 5°. Quedan excluidas del reconocimiento de **Trayectos de Complemento Curricular**, las actividades acreditadas en horas optativas o en Cátedra Abierta y las Prácticas sociales-educativas que estuvieren incluidas en el plan de estudio de la/s carrera/s.

ARTÍCULO 6°. El reconocimiento de **Trayectos de Complemento Curricular**, se realizará a partir de la solicitud (Formulario en línea) del/la interesado/a, que figura como **Anexo Único**, que forma parte de la presente y con la presentación de las constancias pertinentes.

ARTÍCULO 7°: La Secretaría Académica, a través de la Dirección de Egresos, es la dependencia encargada de implementar el **Reconocimiento de Trayectos de Complemento Curricular**.

ARTÍCULO 8°. Se instruye a la Dirección de Egresos y a la Dirección de Informática para la realización de las adecuaciones en los sistemas informáticos correspondientes.

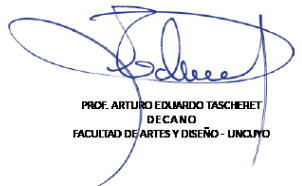
ARTÍCULO 9°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTICULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

## ORDENANZA N° 10

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

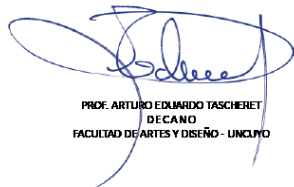


## ANEXO ÚNICO

CATEGORÍA	ENCABEZAMIENTO	COMENTARIOS AL MARGEN
1. Datos del Titulado  ( Colocar foto )	1.1 Apellido/s	
	1.2 Nombre/s	
	1.3 Género	
	1.4 Fecha de nacimiento	
	1.5 Nacionalidad	
2. Características de la institución	2.1 Nombre de la Unidad Académica	En Anexos agregar datos de la Unidad Académica y de la Universidad
	2.2 Nombre de la Universidad que otorgó el título	
	2.3 Dirección postal y URL	
3. Características del Plan de Estudios	3.1 Nombre del título otorgado	En Anexo Agregar Plan de Estudios
	3.2 Nivel de formación	
	3.3 Modalidad de cursado	
	3.4 Carga horaria de la carrera	
	3.5 Número de Resolución de la carrera	
	3.6 Fecha de expedición del título	
	3.7 Habilita estudios de posgrado	
4. Actividades de formación y/o perfeccionamiento que complementan el perfil del egresado	4.1 Actividades relacionadas con la lengua extranjera	En el caso de que estas actividades hayan sido realizadas en el marco de movilidad deberá indicar lugar
	4.2 Actividades relacionadas con prácticas socio - educativas	
	4.3 Actividades relacionadas con prácticas socio - saludables	
	4.4 Actividades relacionadas con:	
	4.4.1 Docencia	
5. Redimiento académico	4.4.2 Extensión	
	4.4.3 Investigación	
	4.4.4 Formación general	
	5.1 Promedio	
	5.2 Distinciones y/o premiaciones	
5.3 Becas		
5.3.1 de movilidad		
5.3.2 pre- profesionales		
6. Elementos de la legalización del Complemento al Título	5.3.3 prestación de servicios	
	5.3.4 de investigación	
	6.1 Nombres de las personas que autorizan	
	6.2 Firmas de las personas que autorizan	
	6.3 Cargos	
6.4 Fecha		
6.5 Sello oficial		

### ORDENANZA N° 10

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

ORDENANZA N°